



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2025, el Oficio N° 0276-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI de la Unidad de Gestión de Inversiones del Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Informe N° 184-2025/MDV-GDUI, los Memorandos N° 1140-2025/MDV-GDUI, N° 1385-2025/MDV-GDUI y los Proveídos N° 1369-2025 N° 1890-2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 0875-2025/MDV-GDUI-SGOP, N° 1133-2025/MDV-GDUI-SGOP y los Proveídos N° 410-2025 de la Subgerencia de Obras Públicas, los Memorandos N° 5745-2025/MDV-GAF y N° 6141-2025/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 756-2025/MDV-GAF-SGSGYP y el Informe N° 470-2025/MDV-GAF-SGSGYP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el Informe N° 422-2025/MDV/GAF-SGSGYP-JECP de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 084.2-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG de la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, el Memorando N° 568-2025/MDV-GD de la Gerencia de Deportes, el Memorando N° 319-2025/MDV-GAJ y el Informe N° 411-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1062-2025/MDV-GM, los Proveídos N° 7599-2025 y N° 10242-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 06-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo N° 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello impida renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20º, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDV-CDV

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con el Oficio N° 0276-2025-VIVIENDA/VMCS-PASLC-UGI, de 21 de julio de 2025, el Responsable de la Unidad de Gestión de Inversiones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Acta de Ingreso y/o documento de cesión de uso temporal – para la ejecución de un Reservorio Provisional RP-06-395 en el Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas, Zona Norte – Distrito de Ventanilla, a fin de que puedan realizar los trabajos del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores, 273, 277, 278, 279, 280, 394 y 395”, con CUI N° 2309659, en beneficio de los pobladores del distrito de Ventanilla;

Que, mediante el Proveído N° 7599-2025 de 21 de julio de 2025, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a efectos de que evalúe la propuesta y emita la opinión técnica correspondiente;

Que, a través del Informe N° 184-2025/MDV-GDUI de 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 0875-2025/MDV-GDUI-SGOP expedido por la Subgerencia de Obras Públicas, manifiesta que siendo el Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas una obra concluida y liquidada; corresponde la evaluación de la emisión del Acta de Ingreso y/o documento de cesión de uso temporal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y/o a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial;

Que, con Memorando N° 1062-2025/MDV-GM de 14 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los actuados a fin de viabilizar el Acta de Ingreso y/o documento de cesión de uso temporal solicitado por la Unidad de Gestión de Inversiones del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, mediante Memorando N° 1140-2025/MDV-GDUI de 18 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se sirva emitir un informe técnico respecto a la viabilidad de formalizar la autorización mediante Acta y/o documento de cesión de uso temporal, para la ejecución de un Reservorio Provisional RP-06-395 en el Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas;

Que, a través del Memorando N° 5745-2025/MDV-GAF de 20 de agosto de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio se remita los actuados a la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, a fin de que emita su informe técnico de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

30 SEP. 2025

Que, con Informe N° 422-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP de 29 de agosto de 2025, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial remite a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio el Informe Técnico N° 084.2-2025-MDV/GAF-SGSGYP-JECP-ZASG expedido por la Arquitecta de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, que contiene la opinión técnica respecto a la autorización mediante Acta y/o documento de cesión de uso temporal, para la ejecución de un Reservorio Provisional RP-06-395 en el Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas, concluyendo entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, se informa que el área materia de consulta con un área de 600.77 m² recae sobre el predio de mayor extensión inscrito en la Partida Registral N° P01133540, afectado en uso favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- De acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Inversiones del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, esta Jefatura considera viable efectuar la afectación en uso de un área de 600.77 m² ubicado sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P01133540, afectado en uso favor de esta entidad edil, a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua

Jefatura del Equipo de Control Patrimonial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDV-CDV

Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por un periodo de 526 días calendarios; a fin de que se reubique del Reservorio Provisional RP-06-395 dentro del Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas, y se gestionen los trabajos del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394, y 395" con CUI N° 230965. Se adjunta proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Informe N° 470-2025/MDV-GAF-SGSGYP de 02 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio remite los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la continuidad del procedimiento de suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, a través del Memorando N° 6141-2025/MDV-GAF, de 03 de setiembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Deportes, a fin de que emita un informe de viabilidad, respecto a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Programa Agua Segura para Lima y Callao, con el objeto de otorgarle en afectación de uso temporal, un área de 600.77 m² en el Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas, para la ejecución de un Reservorio Provisional RP-06-395;

Que, con Memorando N° 568-2025/MDV-GD de 10 de setiembre de 2025, la Gerencia de Deportes, emite opinión técnica y remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisando entre otros, lo siguiente:

- Asimismo, en función a nuestras competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, que de acuerdo del Artículo 67º, numeral 67.2. señala que, la Gerencia de Deportes se encarga de "Administrar los Centros de Formación Deportiva, Mini Complejos Deportivos, Campos de Grass Sintético y Estadio Municipal (...)", por lo que este despacho ha tomado conocimiento de la propuesta del Convenio adjunto a los documentos de la referencia, por lo cual consideramos VIABLE la afectación en uso un área de 600.77 m², ya que, dicha área no interrumpe los servicios que brinda este despacho dentro del Complejo Deportivo Juan Carlos Oblitas; para que el Programa Agua Segura para Lima y Callao gestione los trabajos del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 273, 277, 278, 279, 280, 394, y 395" con CUI N° 230965.

Que, mediante Memorando N° 319-2025/MDV-GAJ de 17 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que teniendo en cuenta que el Complejo Deportivo "Juan Carlos Oblitas", es una obra recientemente construida, se emita un informe técnico respecto a los efectos estructurales que pudiera presentarse, ocurrir o afectar (de ser el caso) en el Complejo Deportivo "Juan Carlos Oblitas", al procederse a la construcción y posterior reposición del Reservorio Provisional RP-06-395 en el área destinada para su construcción y si la profundidad del mismo, durante el tiempo en que se encuentre funcionando dicho reservorio, no afectará dicha área que es parte integrante del Complejo Deportivo "Juan Carlos Oblitas";

Que, a través del Memorando N° 1385-2025/MDV-GDUI de 22 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1153-2025/MDV-GDUI-SGOP expedido por la Subgerencia de Obras Públicas, precisando entre otros, lo siguiente:

- La Jefatura del Equipo de Control Patrimonial ha considerado viable la afectación en uso del área de 600.77 m² dentro del complejo, a través de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PASLC y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por un periodo de 526 días calendario.
- Desde el punto de vista TÉCNICO-ESTRUCTURAL, la reubicación resulta viable, siempre que se cumpla con las restricciones establecidas en la Norma Técnica E.050 respecto a las excavaciones y que se garantice el monitoreo permanente de las estructuras adyacentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDV-CDV

- Finalmente, se recomienda que las áreas competentes efectúen el seguimiento y control permanente durante la ejecución de los trabajos, a fin de garantizar la seguridad estructural del complejo, la reposición del área verde afectada y la adecuada coordinación institucional.

Que, mediante el Informe N° 411-2025/MDV-GAJ de 23 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- (...) finalmente, si bien es cierto en un primer momento cuando se solicitó la autorización de ingreso fue por el lapso de tiempo de 526 días calendarios, sin embargo, al formalizar el pedido bajo la modalidad de un convenio con obligaciones concretas, de las conversaciones y gestiones que se ha mantenido con el PASLC, se ha acordado que sea hasta por dos (2) años, susceptible de renovación, o cuando se culmine la construcción del Reservorio Provisional RP-06-395 y se deje esa área del predio en las mismas condiciones en que se le fue entregado, lo cual garantiza un periodo un poco más extenso, es decir de 730 días calendarios para que se cumpla con la finalidad del Convenio.
- Por todo lo antes expuesto, ésta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla", cuyo objetivo es otorgar en "Afectación en uso" un área de 600.77 m² del bien inmueble ubicado en el "Asentamiento Humano Lote CD, Distrito de ventanilla, Provincia del Callao, Departamento de Lima" con Partida Registral N° P01133540 del Registro de Predios del Callao, donde funciona el Complejo Deportivo "Juan Carlos Oblitas" para la construcción del Reservorio Provisional RP-06-395 por parte del Consorcio Esperanza, conforme al plano que se presente como Anexo N°01 al Convenio.

Que, con Proveído N° 10242-2025, de fecha 23 de setiembre de 2025 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones; **ESTA ES LA DICTAMENICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMO INTERNO**

Que, a través de la Razón N° 28, de fecha 25 de setiembre de 2025 la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen N° 06-2025/MDV-CAL-CAF de fecha 26 de setiembre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

30 SEP. 2025

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2025/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 06-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 06-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la autorización al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Programa Agua Segura para Lima y Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Deportes y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Deportes, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jefatura del Equipo de Control Patrimonial